



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-110609738-APN-DFCG#MJ CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS  
– MUNICIPALIDAD DE PILAR - MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO

---

CIRCULAR DR N° 45

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a Ud. en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos oportunamente entre esta Dirección Nacional y distintos Organismos Contravencionales para el cobro de Multas por Infracciones de Tránsito en sede de los Registros Seccionales.

En tal sentido, le informo que por conducto de la Disposición N° DI-2022-229-APN-DNRNPACP#MJ, se pone en vigencia, a partir del 24 de octubre de 2022, el Convenio oportunamente suscripto con la MUNICIPALIDAD DE PILAR, provincia de CÓRDOBA.

Por lo expuesto, deberá tener a la mencionada Municipalidad como jurisdicción parte del Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de tránsito y proceder conforme a la operatoria regulada por la Disposición DI-2017-144-APN-DNRNPACP#MJ y Circulares complementarias.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

